



**Ayuntamiento de Ansoain**  
Antsoingo Udala  
**31013 Navarra – Nafarroa**  
N.I.F./I.F.K. P3132500D

**Plaza Consistorial, 1**  
Udaletxe Plaza, 1  
Tels:012  
94813 22 22  
Fax: 94813 22 00  
E-mail: ansoain@ansoain.es

**6/2017-J.G.L.-** En Ansoáin, siendo las nueve horas, del día **veintidós de marzo de dos mil diecisiete**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los concejales, doña Patricia Elena Abad Encinas y don Patxi Leuza García, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña María Concepción Lopetegui Olasagarre.

Excusan su asistencia don Aritz Ayesa Blanco y don César de Luis Murugarren.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

### **1. Aprobación del Acta de la sesión anterior.**

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día ocho de marzo de dos mil diecisiete.

### **2. Convocatoria ayudas económicas para campamentos de verano.**

**PATRICIA ABAD:** Pregunta por qué las ayudas van dirigidas exclusivamente a alumn@s del modelo D y no a los del modelo A.

El Alcalde llama a la Técnica de Euskera, Elvira Lizeaga, para que exponga las bases de la convocatoria.

**ELVIRA LIZEAGA:** Comenta cómo se organizaban anteriormente los campamentos de verano para el alumnado del modelo D, que se organizaban directamente por varios Ayuntamientos y que se gestionaban mediante una encomienda de gestión a una empresa.

Añade que la crisis económica generó problemas en la gestión de este tipo de organización y que los Ayuntamientos se replantearon el asunto, optando por la subvención al alumnado que asiste a los campamentos de verano.

Continúa diciendo que el objetivo de estos campamentos y ayudas es el de que el alumnado utilice el euskera en un registro diferente al de la escuela, que los programas que se imparten y las actividades están preparadas para alumn@s que puedan comunicarse totalmente en euskera y que desde el punto de vista pedagógico, esos objetivos no se pueden lograr mezclando alumn@s del modelo D y del A, porque estos últimos no dominan la lengua.

Dice que sería bueno que se organizaran campamentos diferentes también para alumn@s del modelo A, para lo que sería preciso un nuevo programa, formación diferente para l@s monitores, etc y dinero para gestionarlos, pero que la realidad es que hasta ahora no ha habido demanda en Navarra y que por ello, ni el Gobierno ni ningún Ayuntamiento ha organizado este tipo de campamentos.

**ALCALDE:** Añade que, según su criterio, los padres y madres que eligen el modelo A para sus hij@s no tienen como objetivo que exista un programa de ocio en euskera para el verano.

**PATRICIA ABAD:** Comprende las razones que se están dando, pero considera que para el próximo año es mejor que este asunto y los posibles programas a desarrollar se lleven a la Comisión de Euskera, para que se debata dentro del marco de la promoción del euskera con carácter general.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vistas las Bases de ayudas económicas para campamentos de verano en euskera para el año 2017.

Considerando que dichas Bases son conformes con lo establecido en la Ordenanza reguladora del uso y fomento del euskera de este municipio.

**SE ACUERDA:**

1º. Aprobar las Bases para la concesión de ayudas económicas para campamentos de verano en euskera curso 2017.

2º. Publicar dichas Bases en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y el extracto de las mismas en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos legales oportunos.

3º.- Notificar este Acuerdo a la Intervención del Ayuntamiento, a los oportunos efectos.”

### **3. Bases del presupuesto participativo.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la propuesta realizada por la Comisión de Participación Ciudadana en su reunión del día 16 de marzo de 2017.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con la Delegación de competencias efectuada por el Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de la que se dio cuenta en la sesión del pleno del Ayuntamiento de fecha 1 de julio de 2015, corresponde a esta Junta de Gobierno Local la aprobación de las Bases del presupuesto participativo.

SE ACUERDA:

Aprobar las Bases del presupuesto participativo en Ansoáin para el año 2017 que obran en el expediente.”

### **4. Listado de recibos del impuesto sobre vehículos**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el listado de fecha 2 de marzo de 2017, de recibos de IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA AÑO 2017, identificados con los números 21 al 6146 y que han sido previamente intervenidos.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el referido listado de recibos emitidos del ‘IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA AÑO 2017’ cuyo importe total asciende a la cantidad de 498.336,80 euros.

2º.- Establecer como periodo de pago voluntario desde el día 1 de marzo hasta el día 20 de abril de 2017, fecha ésta a partir de la cual se iniciará el procedimiento de apremio.”

### **5. Licencia de obra.**

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

"Expte. nº: LICOBRA/2017/13.

Visto escrito de Dª XXXXXXXXXXXX, en representación de GAS NAVARRA, S.A., por el que solicita licencia de obra para acometida de gas natural en Plaza Euskal Herria-Euskal Herria Plaza, y visto informe favorable de los Servicios Técnicos, cuya copia se adjunta,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, debiendo ejecutar las obras con arreglo a la documentación técnica presentada junto con la solicitud.

Las obras deberán iniciarse en el plazo de 6 meses, a contar del día siguiente a la notificación de este acuerdo y finalizarán en el plazo de 1 año, a contar de la fecha de su inicio. El incumplimiento de estos plazos producirá la caducidad de la licencia.

Antes de iniciar las obras deberá comunicar a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento la fecha de inicio de las mismas.

En la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad contenidas en las Ordenanzas de Construcción. En el caso de que se precise la ocupación de la vía pública, deberá solicitarse la correspondiente licencia.



**Ayuntamiento de Ansoain**  
Antsoingo Udala  
**31013 Navarra – Nafarroa**  
N.I.F./I.F.K. P3132500D

**Plaza Consistorial, 1**  
Udaletxe Plaza, 1  
Tels:012  
94813 22 22  
Fax: 94813 22 00  
E-mail: ansoain@ansoain.es

2º.- Aprobar la liquidación por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 19,40 euros. Esta liquidación tiene carácter provisional, por lo que finalizadas las obras deberá presentar el correspondiente certificado con el costo definitivo de las mismas.

3º.- Aprobar la liquidación de tasa por la tramitación de la licencia de obra, por importe de 54,54 euros.”

- - - - -

“Expte. nº: LICOBRA/2017/15.

Visto escrito de D. XXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en representación de AICO IRUÑA, S.L., por el que solicita licencia de obra para retejado de cubierta de edificio de calle Larrazko 65-83 y Dorronda 70-80, y visto informe favorable de los Servicios Técnicos, cuya copia se adjunta,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, debiendo ejecutar las obras con arreglo al proyecto técnico presentado junto con la solicitud.

Las obras deberán iniciarse en el plazo de 6 meses, a contar del día siguiente a la notificación de este acuerdo y finalizarán en el plazo de 1 año, a contar de la fecha de su inicio. El incumplimiento de estos plazos producirá la caducidad de la licencia.

Antes de iniciar las obras deberá comunicar a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento la fecha de inicio de las mismas.

En la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad contenidas en las Ordenanzas de Construcción. En el caso de que se precise la ocupación de la vía pública, deberá solicitarse la correspondiente licencia.

2º.- Aprobar la liquidación por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 2.443,45 euros. Esta liquidación tiene carácter provisional, por lo que finalizadas las obras deberá presentar el correspondiente certificado con el costo definitivo de las mismas.

3º.- Aprobar la liquidación de tasa por la tramitación de la licencia de obra, por importe de 244,35 euros.”

## **6. Licencias de ocupación de vía pública**

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

“Expte. nº: LICOVIA/2017/7.

Visto escrito de D. XXXXXXXXXXXXX, en representación de ASOCIACION REAS NAVARRA, por el que solicita licencia de ocupación de la vía pública para instalación de mercado social y trueque en Plaza Lapurbide-Lapurbide Plaza para el día 21 de enero de 2017 y visto Informe favorable de los Servicios Técnicos, cuya copia se adjunta,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, con efecto retroactivo, debiendo adoptarse las medidas de seguridad que se señalan en las Ordenanzas de Construcción y condicionada al cumplimiento del Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra. Antes de iniciar la ocupación, deberán solicitar a la Policía Municipal y a los Servicios Técnicos Municipales la señalización de la superficie a ocupar.

2º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 57,32 euros, según liquidación adjunta.”

- - - - -

“Expte. nº: LICOVIA/2017/16.

Visto escrito de DXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en representación de AICO IRUÑA, S.L., por el que solicita licencia de ocupación de la vía pública para instalación de contenedor, frente a edificio sito en calle Larrazko-Larrazko 65-83 (retejado de cubierta de edificio) y visto Informe favorable de los Servicios Técnicos, cuya copia se adjunta,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, debiendo adoptarse las medidas de seguridad que se señalan en las Ordenanzas de Construcción y condicionada al cumplimiento del Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra. Antes de iniciar la ocupación, deberán solicitar a la Policía Municipal y a los Servicios Técnicos Municipales la señalización de la superficie a ocupar.

2º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 57,32 euros, según liquidación adjunta.”

## **7. Convenio con Caritas.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el borrador de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y Caritas, para regular la subvención económica a conceder a la misma para su trabajo en el ámbito de la exclusión social.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en consonancia con lo estipulado en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BON nº 86 de 14 de Julio de 2008.

SE ACUERDA:

1º. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y Caritas mencionado.

2º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Ander Andoni Oroz Casimiro para la firma del mismo.

3º. Notificar el presente acuerdo a Caritas Parroquial de Ansoáin y a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

## **8. Relación de facturas.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la relación de facturas número **16/2017, de fecha 22 de marzo de 2017**, correspondiente a las facturas verificadas y conformes registradas entre los días 5 y 20 de marzo de 2017 y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención,

Se acuerda:

Aprobar la relación de facturas citada y reconocer la obligación de pago de las mismas, cuyo importe total asciende a **71.768,24 euros** I.V.A. incluido correspondientes al presupuesto de 2017.”

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA